



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

0714

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de abril de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 004/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/04/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 004/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/04/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Desarrollo Social Sr. Armando Echeverría

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 676

s.f

SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO SOCIAL
CORONEL VIDAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2661
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0715

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La presentación efectuada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR- SAT), en la que solicita la superficie de aproximadamente 4 hectáreas para la instalación de un Nodo, y;

CONSIDERANDO

Que esta solicitud tiene como fin la instalación del Nodo de Equipos de Telecomunicaciones en la localidad de Coronel Vidal, Provincia de Buenos Aires.-

Que para ello la citada empresa requiere de una parcela próxima a la traza de la Red Federal de Fibra Óptica y a los accesos principales a nuestra localidad, y que además la misma cuente con energía eléctrica.-

Que este Concejo Deliberante debe apoyar esta solicitud que contribuye al desarrollo social y cultural de nuestro pueblo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: CONCEDASE la CESIÓN DE USO gratuita a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT, de una fracción de Lote de terreno identificado como Circunscripción II, de la Sección A; de la Chacra 46, Fracción 1º, Parcela 2, de la localidad de Coronel Vidal (conforme imagen satelital).—

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT, por el período de VEINTE (20) años, de una fracción del lote identificado como Circunscripción II, de la Sección A; de la Chacra 46, Fracción 1º Parcela 2, de la localidad de Coronel Vidal, con una superficie de 18.652 mts², Protocolizado al Fº 1021/A del AÑO 1909 de la Dirección de Catastro.

ARTICULO 3º: Es condición para realizar la presente cesión el cumplimiento con todas las normativas vigentes en la materia, y con las normativas ambientales, bajo apercibimiento de rescindir el contrato.

ARTICULO 4º: De forma:

ORDENANZA N° 004

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de abril del año 2015.

Quedado
GLORIA LIZETTI TOLIOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante